MARCO INTEGRADO DE CONTROL INTERNO

¿QUÉ ES EL CONTROL INTERNO?

Es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una Institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales.

Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL?

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública.

¿QUÉ SE NECESITA PARA ESTABLECER EL CONTROL INTERNO?

Cada instancia gubernamental debe formular claramente sus objetivos a nivel institución, unidad, función y actividad en apego al mandato normativo que le da origen y define su ámbito de actuación.

Para asegurar el cumplimiento cabal de las normas y de forma razonable los objetivos institucionales las instituciones deben implementar un sistema de control interno basado en los Componentes de Control Interno.

¿CUÁL ES SU FINALIDAD E IMPORTANCIA?

La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, representa una herramienta fundamental que aporta elementos para:

- Cumplimiento de la normativa aplicable
- Logro y medición de los objetivos institucionales;

- Prevención de riesgos
- Prevención de actos de corrupción;
- Innovar la gestión y procesos gubernamentales;
- Respaldo de la Integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y
- Consolidar la rendición de cuentas y la transparencia.

¿QUIENES SON RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO?

El **Titular,** con el apoyo de las unidades especializadas y el establecimiento de líneas de responsabilidad, es responsable de asegurar que la institución dispone de un control interno adecuado.

Lo anterior significa que el control interno:

1. Es acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal de la institución
2. Contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales, anteriormente descritos.
3. Asegura, de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.

Como parte de las responsabilidades del Titular, éste:

- Establece los objetivos institucionales de control interno, y
- Asigna a las unidades la responsabilidad de implementar controles, supervisar, evaluar, y mejorar de manera continua el control interno.

La **Administración** es directamente responsable de todas las actividades de la institución. Lo anterior refiere al diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO VARÍA DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE TIENE ASIGNADAS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Los **Servidores Públicos** distintos al Titular y a la Administración que apoyan en el diseño, implementación y operación del control interno, son responsables de informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con los objetivos institucionales de:

- **Cumplimiento**
- **Operación**
- **Información**

Finalmente la **Instancia de Supervisión** es la unidad independiente de los responsables directos de los procesos, que evalúa el adecuado diseño, implementación y operación del control interno.

CONTROL INTERNO Y LA INSTITUCIÓN

Existe una relación directa entre los objetivos de la institución, los componentes de control interno y la estructura organizacional.

El Modelo COSO representa lo anterior, con el siguiente diagrama:

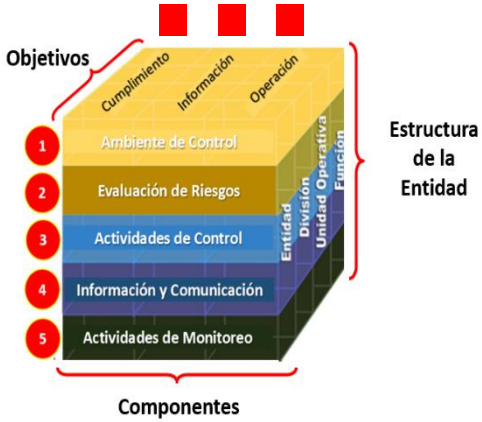

ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

Abarca a todas las unidades administrativas, los procesos, atribuciones, funciones y todas las estructuras que la institución establece para alcanzar sus objetivos.

OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

Son los fines que debe alcanzar la institución, con base en su propósito, mandato y disposiciones jurídicas aplicables.

Los objetivos se pueden agrupar en una o más de las tres categorías siguientes:

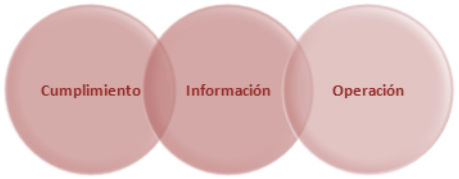

CUMPLIMIENTO

Este tipo de objetivos hacen referencia al apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que incluye la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y prevención de la corrupción en el desempeño institucional.

INFORMACIÓN

Se refiere a la confiabilidad de los informes internos y externos.

Estos se pueden agrupar en tres subcategorías:

- Informes Financieros Externos;
- Informes No Financieros Externos; y
- Informes Internos Financieros y No Financieros

OPERACIÓN

Se relacionan con las actividades que permiten alcanzar el mandato legal, la misión y visión institucional. Es decir, la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos institucionales.

COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

Son los requisitos necesarios que debe cumplir una institución para alcanzar sus objetivos institucionales.

Estos representan el nivel más alto en la jerarquía del Marco. Los cuales deben ser diseñados e implementados adecuadamente y deben operar en conjunto y de manera sistémica, para que el control interno sea apropiado.

Cada Componente está asociado con Principios con características específicas:

Estos Principios son los que respaldan el diseño, implementación y operación de los componentes asociados de control interno y representan los requerimientos necesarios para establecer un control interno apropiado, es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato de la institución.

1 Ambiente de Control

Es la **base del control interno**. Proporciona la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno.

Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.

Este Componente de Control Interno está asociado con **5 Principios**, los cuales son:

1. El Órgano de Gobierno, el Titular y la Administración deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad; los valores éticos; las normas de conducta, y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.

2. El Órgano de Gobierno es responsable de vigilar el funcionamiento del control interno, a través de la Administración y las instancias que establezca para tal efecto.

3. El Titular debe autorizar la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

4. La Administración es responsable de establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

5. La Administración debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en la materia.

2 Evaluación de Riesgos

La Administración debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos.

Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas.
Asimismo, debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como externas.

Los **4 Principios** relacionados con este Componente de Control Interno son:

6. El Titular debe definir claramente los objetivos institucionales y formular un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie a éstos y a su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

7. La Administración debe identificar, analizar y responder a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.

8. La Administración debe considerar la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.

9. La Administración debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

3 Actividades de Control

Son las acciones que establece la Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.

Este Componente de Control Interno está asociado con **3 Principios**, que son:

10. La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción.

11. La Administración debe diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control asociadas, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

12. La Administración debe implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas. Asimismo, deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

4 Información y Comunicación

La Administración utiliza información de calidad para respaldar el control interno.

La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales.

La Administración requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.

Los **3 Principios** relacionados con este Componente de Control Interno son:

13. La Administración debe implementar los medios que permitan a las unidades administrativas generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales.

14. La Administración es responsable de que las unidades administrativas comuniquen internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

15. La Administración es responsable de que las unidades administrativas comuniquen externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

5 Actividades de Monitoreo

Dado que el control interno es un proceso dinámico que tiene que adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta la institución, la supervisión del control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.

La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud.

Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.

Este Componente de Control Interno está asociado con los **2 Principios**, que son:

16. La Administración debe establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados.

17. La Administración es responsable de corregir oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La Administración debe determinar si cada uno de los 17 principios se ha diseñado, implementado y operado apropiadamente, así como elaborar un informe ejecutivo al respecto.

Si un principio no se encuentra diseñado, implementado y operando eficazmente, el componente respectivo es ineficaz e inapropiado.

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN
- EFICACIA OPERATIVA

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

Al evaluar el diseño del control interno, debe determinarse si los controles, por sí mismos y en conjunto con otros, permiten alcanzar los objetivos y responder a sus riesgos asociados.

Para evaluar la implementación, la Administración debe determinar si el control existe y si se ha puesto en operación.

Un control no puede ser efectivamente implementado si su diseño es deficiente. Una deficiencia en el diseño ocurre cuando:

- ✘ Falta un control necesario para lograr un objetivo de control.
- ✘ Un control existente está diseñado de modo que, incluso si opera de acuerdo al diseño, el objetivo de control no puede alcanzarse.

EFICACIA OPERATIVA

Al evaluar la eficacia operativa del control interno, la Administración debe determinar si se aplicaron controles de manera oportuna durante el periodo bajo revisión, la consistencia con la que éstos fueron aplicados, así como el personal que los aplicó y los medios utilizados para ello.

Si se utilizaron controles sustancialmente diferentes en distintas etapas del periodo bajo revisión, la Administración debe evaluar la eficacia operativa de manera separada por cada procedimiento individual de control aplicado.

Un control carece de eficacia operativa si no fue diseñado e implementado eficazmente.

Una deficiencia en la operación se presenta cuando un control diseñado adecuadamente, se ejecuta de manera distinta a como fue diseñado, o cuando el servidor público que ejecuta el control no posee la autoridad o la competencia profesional necesaria para aplicarlo eficazmente.